



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2021

Proceso No. 2021-0333

ADMÍTASE, por el procedimiento **VERBAL**, la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de **MARÍA ELIA BLANCO DE BAUTISTA, RAFAEL ANTONIO BAUTISTA BLANCO, MARTA INÉS BAUTISTA BLANCO, JAVIER HUMBERTO BAUTISTA BLANCO, GUILLERMO EDUARDO BAUTISTA BLANCO y NELSON FABIÁN BAUTISTA BLANCO** contra **EDUAR ANTONIO TORRES CHOACHI, WILSON HUMBERTO CRUZ YAYA, TAXEXPRESS S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.**

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado LUIS ANDRES PERILLA COLLAZOS, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de \$74'520.000.00

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079, del 10 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.